El SAS debe pagar con la nómina de septiembre la segunda parte (26%) de la extra del 2012.



Con este pago del 26,3% de la paga extra suprimida en 2012, la Junta habrá devuelto a los sanitarios poco más del 50% de la paga del 2012, pero el restante no quedará liquidado hasta febrero de 2018.

Web SMA. 28-09-16. La Junta se comprometió a devolver esta paga en un acuerdo para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, publicado el 24 de junio en el Boja y del que informamos debidamente en nuestra web.

La devolución de la extra se hará de forma progresiva, de forma que hasta febrero de 2017 los sanitarios no recibiremos otro 25% y no será hasta febrero de 2018 cuando se devuelva el 25% restante (el otro 25% se devolvió en 2015) y la deuda quede saldada. A migajas...

Andalucía será de las últimas comunidades autónomas en devolver de forma completa esta paga, suprimida por el Real Decreto del Gobierno estatal en 2012.

Como ocurrió en el mes de Febrero cuando cobramos el primer plazo (44 días), solo el personal que no se encuentre en situación de servicio activo o asimilada, por jubilación o cualquier otra causa, a 1 de septiembre de 2016, o que hubiera perdido la condición de empleado público, deberá dirigir petición al órgano de gestión de personal al que hubiera correspondido el abono de dichas pagas, según el modelo anexo a esta Resolución.

El resto del personal, es decir, todos aquellos que continúen en activo, no tienen que presentar ningún tipo de petición, pero aconsejamos estar atentos a la nómina y comprobar el pago de la extra.

Os dejamos el **enlace a la resolución** donde encontraréis también los anexos para presentar (en caso de no estar en activo).

Junto al acuerdo para realizar esta devolución, el acuerdo de los sindicatos de clase con la Junta de Andalucía también contemplaba otras medidas como el **restablecimiento de la jornada laboral de 35 horas semanales, previsto para enero de 2017 (deseando verlo con nuestros propios ojos) así como la recuperación de los días adicionales de vacaciones por antigüedad y, a partir de 2018, del 10% de los conceptos retributivos variables.**